

E

Dⁿ Jerónimo Pérez del Barco Bedel llamareis a Clav.^o
Pleno p^a mañana Lunes a las diez de la mañana p^a dar parte
a la Gm^a haberse concluido los ejercicios a la Cat^a de A-
stronomía hallarse cerrado el concurso, ver dos memo^s del m.
Dⁿ Juan^o Domíng^o el uno sup^o solicitando se suspenda la
prov^{on} de atribuyéndose dos meses p^a concluir sus ejercicios, con lo
demay q^e expresa, y el otro de un Padre Político Dⁿ Jⁿ Sobrera
a n^{re} de aquel, queriéndose de haberse cerrado el concurso an-
te un t^{po} acordado por la Gm^a y protestando la prov^{on} de
la Cate^a de Astronomía; y p^a para a la prov^{on} de ella
~~si la Gm^a no lo permite~~ te para ver un memo^s del Dⁿ
Dⁿ Juan^o Uredina, queriéndose de haber estado el Dⁿ Jⁿ Sobrera
Zepa p^a una Jⁿ de Cat^a de la fac^a Reunida, con exclus^{on}
del Expon^{te} en perjuicio de otros individuos del col^{eg} y con
infrac^{on} de los Estatutos de esta Gm^a. Queclarre en
Clav^o de Dⁿ Jⁿ para ver el arreglo de merced de mi-
nistros de Gm^a con motivo de la última prov^{on} y sublac^{on}
concedida a Dⁿ M^o Barba; Para ver un memo^s del Dⁿ
Dⁿ Jⁿ de campo queriéndose de una prov^{on} de Clav^o
de Contradict^o y pidiendo se le pague lo q^e hasta aquí ten-
ga ganado como Sub^o de la Cat^a de M^o Canonicas, y
sobre todo resolver lo mas como se le a^udiere faltar: Fecha
Dom^o 22 de Dic^{bre} de 1792

L^{do}
L. Carr
Prón

Otros: por primer punto en Clav^o Pleno p^a ver una A. Pro.

a los memo^s de la Gm^a. Ha p^a con cargo a un n^{ro} y q^e se hace en

AVSA



vision del Consejo pidiendo informe a la Univ. con moti-
bo de un reamto echo a la U. por D. Juan? Prodero
p. q. se le permitia probar un curso de Hist. y canoní-
ca q. gana en esta Univ. sin embargo de no haber
estudiado los dos a. de Hist. Civil, y mandando a v.
mismo q. se comprueben por el Sec. las certificaciones
q. espresa fecha ut supra. He

L. do
L. Cano
Don

L.



SEÑORES.

~~Rector.~~
~~Cancelario.~~
* Navarro.
~~* Cartagena.~~
* Toledano.
* Muñoz.
~~Carpintero.~~
~~Perez.~~
* Oliva.
~~Rico.~~
Roldan.
~~Alba.~~
* Nieto.
~~Sanchez.~~
Natividad.
* Ocampo.
~~* Forcada.~~
Peña.
* Sampere.
Herrero.
~~* Hencina.~~
~~Ramos.~~
* Oviedo.
~~Vazquez.~~
Ayála.
~~Garcia.~~
~~Alonso.~~
* Caballero.
* Ridoces.
* Yanguas.
~~Ximenez.~~
Sta. Marina.
~~Reirruard.~~
* Ayuso.
Texerizo.
* Valdivia.
* Hinojosa.
* Miranda.
* Arias.

~~Mota.~~
~~Alvarez.~~
* Mintegui.
Castro.
~~Pando.~~
* Sierra.
~~Salazar.~~
* Barcena.
~~Almeida.~~
* Candamo.
Gorordogoicoa.
* Ocaña.
~~Cea.~~
~~Cortés.~~
* Ramos.
~~Mariño.~~
* Herrero.
~~Cantero.~~
~~Peralbo.~~
~~Castañon.~~
Mayo.
Zatarain.
~~Alvarez.~~
~~Casaseca.~~
~~Delgado.~~
* Rafols.
~~Casaseca Merchan.~~
~~Casaseca Thomé.~~
~~Roldan.~~
~~Bermejo.~~
~~Osés.~~
~~Arrieta.~~
Leon.
~~Quadrado.~~
~~Ocampo.~~
Laso.
Arce.
Riestra.
Santos.

~~Alonso.~~
~~Sanchez.~~
~~Rodriguez.~~
~~Velez.~~
~~Mota.~~
~~Gana.~~
~~Yandiola.~~

* Cuesta.
* Secades.
* Recacho.
* Medina.
* Otero.
* Zepa.
* Campal.
Fuentes.

* Ortiz.
* Garcia.
* Martel.
* Duro.
Sampelayo.
Pesquera.
Chaves.
Dominguez.
Solis.

Diputado *Consejo*
Mr. Chicano *Solis*
Mr. Carrer y tenan *Abannatugin*
Mr. Oñederra *Yerdandale*
Mr. Oñederra *Somora*
Mr. Oñederra *Oñedobilla*
Mr. Oñederra *ayunco*
Mr. Oñederra *Roman*

76
Que se este a lo acordado por la
Junta? se aprehen los procedim.
en la Junta la Junta por la Junta
de concurso a la Carta de
honoria, y q. se anada a la
Junta de 20 de Dic. ore haber per:
several los procedimientos la Junta
de ella resulta que se debe lo y mas en la manana en persona
a los mandos de la Junta. Na por con cargo a la Junta y q. se hace en



Clav.º Mayo de 23 de Dic. de 1729

3

Leyda la Cadula se leyo una R.ª Provisi. del Consejo
de 6 de Dic.º presente de 1729. pidiendo informe a la
Univ.ª en cerca de la solicitud de D. Juan.º Prodero p.
q.^e se le permitia probar un curso de Institucio.^{es} canonicas
q.^e gano en esta Univ.ª sin embargo de no haben estudiado
los cursos de Institucio.^{es} Civiles, y mandando asimismo que
se comprueben por el Sec.^{rio} de la Univ.ª las certificacio.^{es}
q.^e acompañaron este recurso, y la Univ.ª pago a votar
sobre el particular en la forma sign.^{te}

Comp.º Puse cadaq. el Informe p.^{te} sus Com.
Virolos.º. Punit.º que informados de todo cadaq.
el Informe.
Pena Com.º q.^e cadaq. el Informe traendolo al

Clavero

Pavia: Puso nomb.^{re} los Com.ºs q.^e dice el Or.^{do} en

Monio: P.^{te}

Dimencia: P.^{te}

Or.^{do} a Com.ºs q.^e p.^{te} en favor del exponen.
te lo favorecan en la Univ.ª



Quinto: Que se diga á S. Ct. que qualq. dirp.^a
de esta naturaleza es perjudicial ala Unio.ⁿ

Salazar: Puse faberica di este Profesor
dysertandose di examen y exponiendolas seg.

Alameda Del P^{mo} Cristo:

+ en qual
sollicitud -

Candamo: Ruci Informi faborglem. T. Reten:
de prete lo se escenta gen ere Profon curtes de abas
Joucadoq. lo alend. incl Plantao antencion

Prunus: Prunella faberiana

Heareno lo acordado en el Plauto anterior

Castano Inverte

mayo: lo acordado

Caracas Poncho. a

Delgado F.

Prato, 25

Expend: to A.^o

Amrita २४ =

Leon St=

Madam 27-

April 25

Guinn of St

In nomine de Perandogorica



2. 1.º De pte se dio p.ª a la S.ª de lo practicado por
los S.ªs Jueces de concurso de la Cat.ª de Astrono-
a consecuencia de lo acordado en Clav.ª Pleno del
16 de Dic.ª de 1799, y se leyó la J.ª de D.ª
cha 16 de Dic.ª y la de lo del mismo mes ambas
de S.ªs Jueces de concurso a la expresada Cat.ª
de Astronomía, y en seguida se leyó un memo.
del Sr. D. Juan Domínguez, y otro de la Junta Política
D.ª J.ª Loper Sopuerta solicitando, el primero por
mayor de term.ª para concluir un ejercicio a la Cat.ª
de Astronomía, y el seg.ª haciendo pres.ª de haberse
excedido los S.ªs Jueces en cerrar el concurso, protes-
tando, se pasase a probar a D.ª Cat.ª y no
hacerlo todo pres.ª a S.ª M.ª; y el Clav.ª con
vota de todo pago si votan sobre el parti-
cular en la forma siguiente — —

Cartagena: Se se conforma con el dictamen y
lo practicado por los S.ªs Jueces de la Cat.ª
Astronomía —



Dr. d. Cristo 35 =
Carpintero y maestro 20

Para ~~W~~ y f. repase a la Miron

Rm. Garcia: Lo vamo.

Pr^{me}. et l'one: Lo votalo-

Anna
D. Raymond Univ.

2. Anno del 18^{mo} epico.

2. *Stingora: impunctata* var. *punctata*. *Wol. Thunb.*

D. Abraron: Uno.

2. Pando bato del P^{mo} Micro = ya. reponga una Tuna d. los d. ^{nos}
 Fijez en la cap^a n^{ta} la ^{do} diez i q^{do}. de su mañana al d. ^{de} Domingo.
 Calentar lo etend. p^{on} la Tuna y quise contenta.
 alor unan? q^{do} la Unio? ha procedido segⁿ las leyes

Almida 25th

Condanno Presi Inc. lapidato en 16 de Nov. 1776.

aprobó a los procedim. de la Junta

Donnerstag d. 25.

Pravos 25 =

Henno 75=

Cantano, F.

Capitulum 25-

Mayo 25-

Albanon 25-



Quinta 25=
Rodrig. 25=
Gutierrez 25=
Mota 25=
Gana 25=
Quacho de Santa
Med. de Santa=
Otano 25=
Camp. 1 25=
Fuente 25=
Ouri 25=
Garcia 25=
Mantel 25=
Orico 25=
Encina Puere Guandaras Rey. de la Pu.?
Casarica 25=
Viampo 25=
Mota 25=
Cintegui 25=
Fandola 25=
Chicano 25=
J. Manto 25=
Gimaco 25=

AVSA



Después en seguida del seg.^{do} acuerdo, hubieron los señ.

3.^{to} Tuvieron presentes a la Ym.^a una censura a cerca de los Opositores a la Cat.^a de Astronomía, y puesto en Carga los Un.-un. Sampelayo, Periguera y Chaves se puso a votar sobre un nombre a efecto de proveer a la Cat.^a de Astronomía y descubrió el primer escrutinio, resultó tener el M. D. Alonso Sampelayo 23 votos = el M. D. Juan? Periguera 16, y el M. D. Fern.^{do} Chaves 17, por lo q.^{ue} el acuerdo de la Ym.^a fue nombrar Cat.^a de Astronomía al M. D. Juan? Periguera, así se publi-
co —————

AVSA



1
Qui ala Schola de D. Juan M. Annis Proximo
se erte alo Acordado en el Claustro 18 de Enero
de este año ~~Mano parato~~ disjetandoci a examen.

2
Que se erte a lo acordado por la Gm.^a se cyrreban
los procedim.^{tos} en la Ota de Jres. Jueres de concurso
a la Cat.^a de Astronomía; que se añada a la Ota
de 20 de este mes en día. bre haber perseverado los Jres.
Jueres hta los diez y más de su mañana esperandoci
en por un D. Juan? Dominguez y no habiendo
comparecido acordaron cerrar el concurso como no
ella resulta; con arreglo a lo q.^e aqui han informado
los Jres. Jueres, Sec.^{rio} y G.^o que se decreta a la memo.
q.^e la Gm.^a ha procedido con arreglo a las leyes
y q.^e se paje a proveher la Cat.^a de Astronomía.

3
The nombrado Cat.^{co} de Astronomía es un D.
Juan? Piquera—

Gdo
Lazo
Ordo

Jor. Barrera

2

Ledema

Sec.^{rio}

AVSA



Page à proben la Cass. et l'Arto:
monna -

72

Les monnaies Cat. de l'Arto:
m. et M. D. H. mon. l'Arto:
-



Cham. e. 18. de 23 de Set. de 1799/1799

que se este a lo acordado en Cham. de 18
de Enero de este año de cerca de la obli-
gación de J. J. Juan Manuel Roberts, ingente-
mente a exponer en favor de infirmos al
Consejo por q. se padece un curso de malicia
canonican, sin embargo de no haber citen-
do de los de leyes - *Costand.*

que se este a lo acordado por la Sma. de
Ateneban en procedim. de la Sma. de
de se concurre a la Carta de Abrenovación
que se anexa a la Sma. de de este mes
de Set. de 1799. habiendo precedido los
de la ley de p. m. de la manutención, exponiendo al
vir J. J. Juan? Don? y no habiendo con-
finitudo acordaron cerca el concurre
como de ella resulta, con arreglo a lo
de leyes y en infirmos los de 1799. de 1799
y de que se deponga a la Sma. de 1799. de 1799
ha precedido con arreglo a lo de 1799. de 1799.

9
Y. Picard: En 1^o lugar a los srs Sampelays
Perquera, y Chaves -

Y. Picacho en 1^o lugar Sr. Pelayo,
en 2^o Sr. Pelayo
en 3^o a Chaves

Sr. Puno En 1.º lugar Sr. P. Chaves
En 2.º Sr. Sampelays
En 3.º Sr. Perquera -

AVSA



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

7
Enclosed at New York Dec 17 1892



W

Dr. Lect. y Tercer de Concurso ala Cathedra de Astronomia.

D. Manuel Dominguez Cathedratico de Filosofia
de esa Real Universidad, y opositor ala de Astronomia
que se halla presente a V. S.S. en debida forma digo: Que
al concluirse los Ejercicios de oposicion adicha Cathedra
me senti tocado de mis notorias Enfermedades por resul-
tar (segun me persuado) de los Ejercicios de dicha oposi-
cion con cuios motivos, y con arreglo al Espiritu de los Esta-
ntos, y a lo que dicta la Razon, y la Humanidad puse
a V. S.S. Memorial para que se suspendiese la lectura
de las Disertaciones trabajadas, y presentadas (que es
lo unico que resta para acabar los Ejercicios) en quanto
me recobrase de mi quebrantada salud, que me persuadia
podria lograrlo dentro de dos Meses, para lo qual pa-
saria a tomar los Aires matibor. En efecto pasè ami
Pueblo, y no bien habia llegado quando se me avio q.



paraba el Memorial al Claustro Pleno; Cosa que
al paso que me era estrana, por sea a tanto propio
y peculiar de V. S. S., me hizo sospechar que la Re-
solucion seria para que sin esperarme sediere
la Cathedra, porque aunque reconocos la Justifi-
cacion del Claustro pleno, conozco tambien que
faltando la Parte que informe de su Justicia, y Re-
bata las imputaciones de sus Emulos, podria salir
una Resolucion contraria a los mismos deseos de
la Universidad. Con este antecedente, y habiendo
Resuelto seguir a la Corte a Conferenciar dichos mis
males con el facultativo que me asistio en el Año
anterior, supe aun antes de llegar que en efecto
la Resolucion havia sido qual me temia, y que para
ello se ponderaron entre otras cosas, que en el mismo
Dia en que lo me di por Enfermo havia asistido
ala Cathedra, Cosa, que ni fue cierta, ni quando lo
fuese, era Capaz de desmentir mis males, supuesto
que podia estar para asistir ala Cathedra, y no para
concurrir al Complemento de unos Exercicios de ob-
sicion, que son de otra gravedad, y Requieren otra
Espiritu, y otra Venitencia.

En estas Cias-

circunstancias, y en la Intelligencia de que desde Madrid
Vermítine nuevas Certificaciones de mi Enfermedad (aunq.
están pública que nadie la ignora) para que no quede
duda de ella:

Suplico a V. S. S. se sirban suspender
el Cesara los Exercicios, y el Censurarlos hasta el ter-
mino de dos Meses que desè pedido; para lo qual si ne-
cesario fuere Suplico igualm^{te} a V. S. (señor Rector)
que con suspension de todo, pare este Memorial ala
Universidad, y su Claustro pleno; pues dello contrario q.
no debo esperar de su Justificacion, Verréa mi protesta
y la nulidad de quanto se haga, con los Recursos compe-
tentel, acuo fin se presentara este humilde Memorial
por medio de mi Padre político D. Joseph Lopez Lopez
ta a quien authorizo para que se quede con copia,
y para que haga ami Nombre las demas Tes-
tiones, y protestas conducentes a Justicia que
pidio, Tuvo Vb.

Ante mí Domingo J.



Correspondence at New York or 2300

7



Quinn, Thomas



Mmo S. Rector, y Claustro de la R. Univer^s.

12

Don Jose Lopez Sopuerta vecino de esta Ciu digo:
Pues en cargo de mi hijo Politico el D.^o D.^o Manuel
Dominguez Catedratico de Filosofia, y Opositor
a la de Astronomia, pare en este dia aponer en la Se-
cretaria un memorial suyo con la solicitud de q
se suspendiese la conclusion de los ejercicios de opo-
sicion a dicha Catedra de Astronomia, en quanto
lograba restablecerse algo del formidable quebran-
to de salud que havia padecido en los practican-
tos^{tos} ultimamente, por las fatigas, i fundam.^{tos} que
aparecen del citado memorial: Pero me hallè con
la novedad de decirme el Secret.^{rio} q enultima de
aun se havia cerrado ya el concurso p.^{tes} los S. Jue^{ses}
del. Esta noticia no dexò de sorprenderme cons-
tandome como me constaba que hasta el dia de
oi no podia cerrarse segun el acuerdo expreso que
parece hizo V. S. a conseq de los informes (aunq
equivocados) que se dieron en el ultimo Claustro
celebrado sobre el particular.

Esta misma determinacion de la Junta de
S. Jueces del citado concurso, me hace recular (sin
perjuicio de mi integridad) de que la maior parte
se hallaba, i halla poca inclinada a las practicas
de mi hijo, i a soler de mis notorias enfermedades.

Por tanto insisto á mi mae como P. Político,
i como àpoderado suyo, en el contenido del memo-
rial presentado en este día para la misma Junta,
y á mi P. J. J. á quien supp. ^{Co} que por humano,
i para no añadir aflicción á un afligido con
sus graves dolencias, se digné acceder á mi supp. ^{Cas}
pues del contrario que no debo esperar de la sabi-
duría, i Justificación de un cuerpo tan respetable,
protecto la nulidad de la Provision que se haga,
la declaro de nula, y óferco recurrir á S. M.
contestatorio de esta ^{He} representaz. ^{Ca}

Dios que á V. J. muchos A. Salam. y
Dizebre 24 de 1799.

Mmo Señor.

Am. de V. J. su m. at. Serv.

Joseph Lopez
Sopuerta

AVSA



2
Correspondence at New York
23rd Dec. 1872





SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y NUEVE.

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de León, de Aragón, de las dos
Sicilias, de Cerdeña, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia de Galicia,
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cer-
deña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia,
de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina
etc. A vos el Rector y Claustro de la
Universidad de Salamanca salud y ora-
cia. Sabeis. Que por parte de D. Manuel
Rodero se ha presentado al nuestro Con-
sejo la Petición que en tenor es como
se sigue. El cual Poderoso Señor. Donacio
Machuca en nombre de D. Manuel Ro-
dero, Doctor en Sagrada Teología, de
quien presento el Excepcional Poder



en debida forma, ante Vniversa Altera
por el recurso que sea mas conforme
a derecho digo: Que mi parte estudió
en la Universidad de Salamanca Logi-
ca y Metafisica, y en la misma des-
pues emprendió la Carrera de Sagra-
da Teologia mas por dar gusto a sus
Padres que por propia eleccion. Pero al
mismo tiempo se dedicó privadamente
al estudio de Jurisprudencia Civil, y
despues de graduado de Licenciado y
Doctor en la Universidad de Avila, asis-
tió un curso escolastico a la Catedra
de Instituciones Canonicas de la d^a
Salamanca, el qual no probó solum-
nemente por ser preciso en dicha Uni-
versidad para ello haber ganado otro
dos antes en la Jurisprudencia Ci-
vil, como todo resulta mas por menor

del Certificado de su Secretaría que acompaña. D.^h Manuel que se halla a la edad de veinte y tres años y en disposicion de trabajar desea continuar el estudio de los Canones por toda la Carrera de Universidad, y aspira a tomar en esta ciencia los Grados mayores, considerando los Grados necesarios para salir a los Concursos publicos de las Prebendas y Oficios en las Catedrales del Reyno, piezas Eclesiasticas que si siempre apreciabales, lo son hoy mas. El embarazo que se le opone es el no tener ganados los dos Cursos de Instituciones Civiles, requisitos esenciales por los Estatutos de Salamanca, y solo el Consejo en fuerza de su autoridad puede removerle con su dispensa, con ella se hace un gran bien a este joven aplicado y estudioso

y no se ofende sino el texto literal del
Estatuto de la Universidad. Su objeto en
exigir los dos años de Leyes entor que
tratan en seguir la Carrera de los Ca-
nones, no es otro que el de que los jove-
nes lleven ya aquellos primeros rudí-
mentos y principios sobre que se funda la
Ciencia Canonica, principios que la son
Comunes en muchas materias con la
Jurisprudencia Civil, y habiendose instrui-
do mi parte en ellos privadamente, ha-
yendo cumplido con su espíritu y fin. Seria
pues lastima que un estudioso que
tiene la instruccion que exige la Ley
para pasar a tomar la de las Ciencias
Eclesiasticas, hallase interrumpido el
paso por solo no haberla adquirido
en las Catedras publicas de la Univer-
sidad. Por estas razones, por lo



16
Demás meritos literarios que constan de
la Certificación presentada, y la considera
de que es justo facilitar los progresos de los
estudios de las Ciencias útiles como la
Canonica, para lo que no hay mejor medio
que fomentar el interés individual. A Nue-
stra Altera Suplico que habiendo por presen-
tado el Poder y Certificación, se sirva dis-
pensar a mi pance los dos cursos de Leyes,
declarar por legitimo el de Instituciones
Canonicas, y mandar que se le admita
a los demás que se siguen en dicha Cien-
cia, y se le aprueben como tales ganan-
dolos por su estudio y asistencia;
pues es justicia que pido Juro de la
Licenciado Don Narciso Arias Altamira.
Ignacio Itachuca. Visto por los
del nuestro Consejo el citado recurso,
por decretos que proveyeron en veinte



De Noviembre proximo pasado, de acuerdo
expedix esta nuestra Carta. Por la qual
os mandamos que siendos presentada,
dispongais de haga comprobacion de las
Certificaciones que originales acompañan
en la forma que S. M. tiene resuelto
en Real Orden de diez y seis de Enero
de este año; y con devolucion de dhas.
Certificaciones y su comprobacion, infor-
meis al nuestro Consejo por mano de
D. Bartholomé Muñoz de Torres, nuestro
Secretario, Escribano de Camara mas an-
tiguo y de Gobierno de él, lo que de él
apreciere y pareciere sobre lo que se
expone y solicita por el expresado
Don Estanuel Prodero en su recur-
so que va inserto. Que así es nuestra
voluntad. Dada en Madrid a seis
de Diciembre de mil setecientos



noventa y nueve
 Lugo de la S. Pablo Av. D. Antonio S. Pedro
 Villanueva Carrasaga

Yo Jm^{te} Muñoz S. del Rey m^o y su d^o de Camara la hece

escribir por su m^{da} con acuerdo de los de su Consejo y

P^{da}
 Leo

Dr. Josef Aleoay
 D^{no} un a l^o



Dr. de Camara m^o
 Dr. Josef Aleoay
 P^{ro} de

Para q^e el Rector y Claustro de la Univ^d de Salam.
 informen p^{re} la Solicitud de D. Estanislao Rodero,
 D^o en Sagrada Teologia disponiendo lo demas q^e
 se expone.



7
Correspondence with the
on 9th the observed with
Consejo



M. P. S.

la Univ.^a de Salam.^a en Claustro de veinte y tres de Diciembre
 de mil setecientos noventa y nueve, habiendo visto la Provisión
 de V. M. de seis del mismo mes y año, pidiendo informe sobre
 la Petición de D.ⁿ Man.^o Rodero inserta en la misma Provisión,
 oyó á los Catedráticos, que ha tenido en Teología y Canones, y
 enterada de las particulares circunstancias de este Profesor, igno-
 rante de las razones expuestas por él, no puede menos
 de alabar la resolución de este Joven, que, habiendo conclu-
 ido la Carrera de Teología con aprovechamiento á los veinte,
 y dos años de edad, ha tenido aplicación para tomar por sus
 estudios privados algunos conocimientos en el Derecho civil, y
 ahora estudia el Canonico para perfeccionarse en la Teo-
 logia, y por habilitarse para otros empleos; puesto que por la
 Real orden de S. M. está suspendida la provisión de muchos,
 que antes proporcionaba el estudio de la Teología. Los Cate-
 dráticos, que ha tenido mientras estudió esta sagrada Facultad,
 aseguran su aprovechamiento en ella, y los Grados Mayores re-
 cibidos en la Univ.^a de Oviedo son otro testimonio que lo
 confirman. Los de Derecho Canonico, á cuyas Catedras asistió el
 año proximo, y asintió al presente, han observado sus conoci-
 mientos civiles, y notan en él una disposición singular que



cultivados por su aplicacion conocida, promete señalados adelantamientos en las Ciencias Teológicas, y Canonicas. Por tanto lo univ.^o acordó informar á V. A., que surga á V.^{ra} Man.^{te} Rodero digno de la Dispensa que solicita, sujetandose á examen en el Derecho Civil: y dio las providencias necesarias para que á este informe acompañen los Docum.^{tos} que se piden en la A.^{ta} Provision.

De vtro. Cam.^{ra}

Dios conserve á V. A. en su mayor Grandera, y Salam.^{te}
y luero veintiocho de mil ochocientos.

Leyendo

A. L. R. P. m. 8. de Feb.

Este informe no se remitió hasta el día 11 de Feb.^{ro} de 1800, por no haber acompañado al recurso las certificaciones orig.^{es} q.^e cita la R.^{ta} Prov.^{ta}, y en vez de ellas se llamo al Interesado, quien presentó una relac.^{on} de meritos y al pie de ella, puse un certificado, legalizac.^{on} y cotejo por Dipn.^{ta} de los J.^{es} Com.^{es} y firmado este inf.^{te} de estos J.^{es} y de mi y de mi el Sec.^{rio} y la legalizac.^{on} y cotejo de mi solo se remitió en otro día 11 de Feb.^{ro} de 1800, y lo f. en fe de ello.

Ledesma
Sec.^{rio}

